



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS 2016.

Santiago, 5 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1035/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0949, N° J-0951 y J-1288, todas de 2015; el Memorándum N° 5993, de 1 de julio de 2016, del Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo; Carta N° 3575, de 26 de agosto de 2016, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; Carta GGE 257/2016, del Terminal Puerto de Arica S.A., de 29 de agosto de 2016; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0951, de 2 de septiembre de 2015.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl dos actas, ambas de fecha 9 de octubre de 2015, respectivamente, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1288, del 21 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto APC (B)-12756-20150923, denominado "**Participación en Rueda de negocios CAINCO**", presentado por Terminal Puerto Arica S.A., entidad que fue notificada de dicha adjudicación por carta certificada N°6612, de fecha 23 de diciembre de 2015.
6. Que por correo electrónico de fecha 2 de junio de 2016, Terminal Puerto Arica S.A. notificó a ProChile su decisión de utilizar los recursos asignados, fundando lo anterior en la dificultad de obtener la firma de su representante contractual.
7. Que por Memorándum N° 5993, de 1 de julio de 2016, del Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo solicitó al Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado, adjuntando para ello el correo electrónico a que hace referencia el considerando anterior; frente a lo cual esta última unidad requirió mayores antecedentes para poder tramitar dicha solicitud.
8. Que el Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, mediante carta certificada N° 3575, de 26 de agosto de 2016, dirigida a la adjudicataria, requirió a la adjudicataria fundamentar la renuncia a la adjudicación del proyecto anotado en el considerando 5., otorgando un plazo fatal al 31 de agosto de 2016.
9. Que por Carta GGE 257/2016, de 29 de agosto de 2016, Terminal Puerto de Arica S.A. ha requerido formalmente a DIRECON la desadjudicación del proyecto APC (B)-12756-20150923, presentado por esa entidad, fundamentando la misma en la imposibilidad de poder lograr la firma del representante contractual dentro del plazo definido, por encontrarse éste en una ciudad distinta a Arica.



RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del APC (B)-12756-20150923, denominado "Participación en Rueda de negocios CAINCO", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios año 2016, por Terminal Puerto Arica S.A., adjudicado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1288, de 21 de diciembre de 2015, por haber renunciado a su ejecución. Lo anterior debido a la imposibilidad de poder lograr la firma del representante contractual dentro del plazo definido, por encontrarse éste en una ciudad distinta a Arica.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)


PNM / CSQ
DISTRIBUCIÓN

1. Terminal Puerto Arica S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de Arica y Parinacota.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

